Informe Anual y Pedidos de Información

Artículo 98. Los representantes peruanos ante el Parlamento Andino mantienen relaciones de coordinación con el Congreso de la República. Con esta finalidad presentan ante el Pleno del Congreso un Informe Anual de las labores, actividades y de la misión cumplida, así como del desarrollo del proceso de integración.

El Informe a ser presentado, será aprobado por los representantes peruanos al Parlamento Andino por mayoría simple de votos y lo sustentará el representante que designen, requiriéndose al efecto igual votación.

Los pedidos de información que formulen los Parlamentarios Andinos a los funcionarios del Estado para dar cumplimiento a su mandato se realizan de conformidad con el régimen establecido en el presente Reglamento, en lo que les sea aplicable y en las materias pertinentes.

INFORME ANUAL Y PEDIDOS DE INFORMACIÓN

Los representantes peruanos ante el Parlamento Andino presentan ante el Pleno del Congreso un informe anual con lo siguiente:

- Las labores, actividades y misión cumplida

- El desarrollo del proceso de integración

El Informe será aprobado por los representantes peruanos por mayoría simple de votos y lo sustentará el representante que designen, requiriéndose al efecto igual votación.

Dato | Los pedidos de información que formulen los Parlamentarios Andinos a los funcionarios del Estado para dar cumplimiento a su mandato se realizan de conformidad con el régimen establecido en el presente Reglamento, en lo que les sea aplicable y en las materias pertinentes.

FUENTE: ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ELABORACIÓN: DIP

Referencias Bibliográficas:

Título: Reglamento del Congreso Concordado

Autor: Tarazona Palma, Roberto Carlos

Año: 2012

Código:343.333 T22

pp.364